

CONVOCATORIA DE 31 PLAZAS DE ASESORES TÉCNICO DOCENTES TIPO B (ATD) PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DE LA UNIÓN EUROPEA.

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, convoca, en régimen de comisión de servicios, 31 plazas de Asesores Técnico Docentes Tipo B con el objeto de ampliar y desarrollar el programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, establecido en la Resolución de 10 de septiembre de 2021 (en adelante, Resolución), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados a este programa durante el ejercicio presupuestario 2021, en el marco de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como en la Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2022.

Concretamente, en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el Componente 21: “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, Inversión 3, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, del MRR (en adelante, unidades).

Para su implantación en la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la educación secundaria, se publicó con fecha 21 de septiembre de 2022 la Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se establece la implantación del programa, en el ámbito de la educación secundaria, y se invita a participar a centros docentes públicos de educación secundaria y la Resolución de 14 de diciembre de 2022 por la que se publica el listado definitivo de centros participantes. Recientemente se ha publicado también la Resolución, de 26 de mayo de 2023, por la que se establece la continuidad durante el curso 2023-2024, y se invita a participar a centros docentes públicos de educación secundaria.

Los Asesores Técnico Docentes estarán vinculados administrativamente a las Direcciones de Área Territorial correspondientes y funcionalmente a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria.

El plazo de ejecución del programa, conforme a la Resolución del MEFP, corresponderá al periodo 2021-2023.

La información relativa al programa y los documentos citados pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/unidades-acompanamiento-orientacion-uao-institutos-educacion-secundaria>

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1) Ser funcionario de carrera con destino en la Comunidad de Madrid perteneciente al cuerpo de profesores de educación secundaria de la especialidad de orientación educativa o al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad (PTSC).
- 2) Estar en situación de servicio activo.

DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

DAT	ZONA GEOGRÁFICA	ESPECIALIDAD/PERFIL	Nº DE PLAZAS	
CAPITAL	MC_ Villaverde – Usera IES Celestino Mutis IES Ciudad de los Ángeles IES Juan Ramón Jiménez IES Juan de Villanueva IES Enrique Tierno Galván IES Pedro Salinas IES Ciudad de Jaén	Orientación	1	
		PTSC	3	
	MC_ Carabanchel - Latina-Tetuán IES Emperatriz María de Austria IES Francisco Ayala IES Renacimiento IES Calderón de la Barca IES García Morato IES Iturralde IES Nuestra Señora de la Almudena	Orientación	1	
		PTSC	3	
	MC_ Puente de Vallecas - Villa de Vallecas IES Arcipreste de Hita IES Antonio Domínguez IES Numancia IES Villa de Vallecas	Orientación	0	
		PTSC	2	
	MC_ Moratalaz - San Blas-Canillejas – Vicálvaro IES Barrio Simancas IES Valdebernardo IES Villablanca IES Joaquín Rodrigo	Orientación	0	
		PTSC	2	
	NORTE	MN_ El Molar – Torrelaguna IES Cortes de Cádiz IES Alto Jarama	Orientación/PTSC	1

SUR	MS_ Parla - El Álamo IES Manuel Elkin Patarroyo IES Nicolás Copérnico IES Narcís Monturiol IES La Laguna IES Enrique Tierno Galván IES El Álamo	Orientación	0
		PTSC	3
	MS_ Fuenlabrada - Humanes de Madrid IES Victoria Kent IES Joaquín Araujo IES Julio Caro Baroja IES José Luis López Aranguren IES Salvador Allende IES Dolores Ibárruri IES Fernando Fernán Gómez	Orientación	0
		PTSC	4
	MS_ Leganés – Móstoles IES San Nicasio IES Salvador Dalí IES Gabriel García Márquez IES Butarque IES Manuela Malasaña IES Velázquez IES Antonio Gala IES Gabriel Cisneros IES Antonio Nebrija	Orientación	1
		PTSC	3
	MS_ Villa del Prado – San Martín de Valdeiglesias IES Maestro Juan María Leonet IES Pedro de Tolosa	Orientación/PTSC	1
MS_ Aranjuez IES Santiago Rusiñol IES Doménico Scarlatti IES Alpajés	Orientación/PTSC	1	
ESTE	ME_ Arganda – Morata de Tajuña – Chinchón IES La Poveda IES José Saramago IES Carpe Diem IES Anselmo Lorenzo	Orientación	1
		PTSC	1
	ME_ Alcalá de Henares – Torrejón de Ardoz – Mejorada del Campo IES Alkala-Nahar IES Mateo Alemán IES Los Olivos IES Miguel Delibes	Orientación	1
		PTSC	1

OESTE	MO_ Collado Villalba IES Jaime Ferrán IES Lázaro Cárdenas	Orientación/PTSC	1
-------	---	------------------	---

El perfil de las plazas enumeradas es orientativo y podrán cubrirse con cualquiera de las dos especialidades.

El encargado de la coordinación de cada zona geográfica será, con carácter general, quien viniera asumiendo las funciones durante el curso 2022/2023, quien tenga experiencia en el programa o el profesor de la especialidad de orientación.

FUNCIONES

Conforme a los objetivos del programa establecidos en el apartado 3 del anexo de la Resolución, las funciones de los ATD serán las necesarias para acometer las actuaciones establecidas en su apartado 9, así como todas aquellas encomendadas por la Consejería competente en materia de educación en relación con la implantación, desarrollo, elaboración de documentación y justificación del programa.

Estas unidades serán un recurso que colabora con los centros seleccionados y sus tutores, departamentos o servicios de orientación, si bien su misión está directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los participantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia en orientación e intervención socio-educativa.
2. Experiencia en gestión y administración educativa.
 - Director de centro docente público, miembro del equipo directivo de centro docente público, jefe de departamento, tutor, coordinador de proyecto bilingüe, coordinador TIC, tutor de FCT, etc.
 - Servicio desempeñado en puestos de administración educativa.
3. Formación académica:
 - Doctorado, máster universitario, grado universitario, etc. distinto a los alegados para su ingreso en el cuerpo.
4. Otros
 - Premios relacionados con la innovación educativa otorgados por administraciones educativas públicas.
 - Aspectos relevantes relacionados con la orientación, atención y acompañamiento familiar y del alumnado.

Para la valoración de estos criterios se deberá aportar:

- Hoja de servicios actualizada.
- Currículum en el que se detallen los aspectos más relevantes del candidato en relación con los criterios fijados anteriormente.

- Declaración responsable en la que se manifieste el deseo de participar en el programa y se haga constar la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio de la posterior solicitud de documentación que pueda realizarse a los interesados para su comprobación.

Una vez valorados los méritos alegados conforme a los criterios fijados en este apartado, se podrá realizar una entrevista a los interesados que resulten preseleccionados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el portal “Personal +educación”:

www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion

Las personas interesadas deberán remitir al correo electrónico diversidad.secundaria@madrid.org una solicitud genérica (expone-solicita), indicando en la misma las zonas a las que desea optar de entre las trece establecidas en el apartado “distribución y número de plazas”, así como la documentación a la que se hace alusión en el apartado “Criterios de selección”.

NOMBRAMIENTO

El periodo de nombramiento será el indicado en la correspondiente comisión de servicios y finalizará el 31 de agosto de 2024.

Si quedaran vacantes en otras zonas que no hubieran sido cubiertas o en el caso de vacantes producidas por cualquier otra circunstancia, serán ofrecidas, en primer lugar, a los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RENUNCIAS

La adjudicación de la plaza en comisión de servicios será irrenunciable. Una vez formulada la propuesta de nombramiento no se admitirá la renuncia a la plaza asignada. La valoración de las situaciones excepcionales que pudieran producirse durante la vigencia de la comisión de servicios, corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previo informe de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

OBSERVANCIA DEL PRTR

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio *do no significant harm*-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I03 de acuerdo con lo previsto en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la ejecución de la presente convocatoria.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades garantizará respecto a esta convocatoria el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión así como a guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos

4. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

ANTIFRAUDE

En la aplicación, ejecución y desarrollo de la presente convocatoria, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades se compromete a la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, así como a la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

Para informar de las posibles sospechas de fraude se dispone de los siguientes canales de comunicación:

1. Información sobre el canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal puede participar toda la

ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

2. Información sobre el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/>

FINANCIACIÓN

Programa encuadrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Las personas seleccionadas, deberán proceder a la firma de dos documentos anexos al acuerdo de comisión de servicios, en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Declaración de conocimiento de la procedencia de la financiación del Programa.
2. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

COMUNICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en toda la documentación relacionada con el programa se deberá incorporar el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el emblema de la UE con el texto “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU”; y el logotipo del Ministerio de Educación y Formación Profesional con el texto “Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”. Además, se deberá citar su inclusión en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Inversión 3, Componente 21, Palanca VII) y su financiación por la Unión Europea, con fondos Next Generation UE del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.